

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 487-2021-MPSM**

Tarapoto, 31 de mayo de 2021

**VISTO:**

El informe N° 120-2021-GPP-MPSM de fecha 31.05.2021; donde la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicita la desagregación e incorporación en el Presupuesto Institucional de los recursos por Transferencias de Partidas, autorizado por el Decreto Supremo N° 129-2021-EF, de fecha 30 de mayo de 2021, donde autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 a favor de Gobiernos Locales para el financiamiento de los fines del reconocimiento a la Ejecución de Inversiones (REI).

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, concordante los numerales 28.1, 28.2 y 28.3 del Artículo 28º de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01.

Que, el numeral 28.2 del artículo 28 de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 01/GL.

Que, mediante el artículo 1 de la resolución Directoral N° 0029-2020-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 0004-2020-EF750.01, Directiva que establece los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Reconocimiento a la Ejecución de Inversiones.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 129-2021-EF, autorizan una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 250 000 000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES Y 00/100 SOLES), destinado exclusivamente para el financiamiento de los fines de reconocimiento a la ejecución de inversiones (REI), que forma parte integrante del citado Decreto Supremo, donde el Pliego 301759: Municipalidad Provincial de San Martín, tiene una Transferencia de Partidas por la suma de S/ 839,607.00 (OCHECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SIETE Y 00/100 SOLES) en la Fuente de Financiamiento 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 911-2020/MPSM de fecha 30.12.2020, se promulgó el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de San Martín, Distrito Capital Tarapoto, para el Ejercicio Fiscal 2021; por un monto de TREINTA

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 487-2021-MPSM**

Tarapoto, 31 de mayo de 2021



Y CINCO MILLONES CIENTO CINCO MIL TRECENTOS SEIS y 00/100 Soles (S/ 35'105,306.00).

Que, en consecuencia, resulta necesario aprobar la desagregación e incorporación de los recursos transferidos a favor del Pliego Municipalidad Provincial de San Martín, a nivel programático. Y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto y Decreto Supremo N° 129-2021-EF.

**SE RESUELVE:****Artículo 1. Desagregación de recursos**

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 129-2021-EF por un monto de S/ 839,607.00 (**OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SIETE Y 00/100 SOLES**) con cargo a la Fuente de Financiamiento 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS	En Soles
SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas	
PLIEGO : 301759 - Municipalidad Provincial de San Martín	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : 0082 PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO	
PROYECTO : 2481590 REPARACION DE RED DE ALCANTARILLADO; EN EL(LA) JR TACNA 1 Y 2 Y JR RICARDO PALMA 10 -14 EN LA PARTE BAJA DEL BARRIO HUAYCO, DE LA CIUDAD DE TARAPOTO DISTRITO DE TARAPOTO, PROVINCIA SAN MARTIN, DEPARTAMENTO SAN MARTIN	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	
<u>Gastos de Capital:</u>	
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	S/ 839,607
<b>TOTAL, PLIEGO</b>	<b>S/ 839,607</b>

**Artículo 2. Notas para Modificación Presupuestaria**

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**Artículo 3. Remisión**

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrate y comuníquese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN  
TARAPOTO  
GERENCIA  
PLIEGO DE  
PRESUPUESTO  
JEFATURA  
DE  
ASESORIA  
JURIDICA  
TARAPOTO

FECHADO EN TARAPOTO  
PROVINCIA DE SAN MARTIN  
PERU  
AÑO 2021  
FIRMA DE ALCALDIA  
GRONERTH  
REGISTRO